



MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA : Proyecto Paralelismo, Camino Coyhaique a Balmaceda, consistente en Paralelismo Aéreo de 9 postes metálicos, en faja fiscal lo más próximo posible del cerco existente en una longitud de 340 m. aproximadamente, con la finalidad de dotar del servicio de electricidad a casa habitación de la **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, individualizado como Lote "n uno" Rol N° 1100-254, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **29 DIC 2017**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 2008, Resolución Exenta DV N° 806 del 2011, Resolución Exenta DV N° 913 del 2011, Resolución Exenta DV N° 6219 del 2014, Resolución Exenta DRV N° 170 del 2017 y Resolución Exenta DV N° 719 del 2017.

CONSIDERANDO : La solicitud del **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, RUT: ~~97155774~~, domicilio en Coyhaique, calle Freire N° 759, para realizar el "**Proyecto Paralelismo, Camino Coyhaique a Balmaceda, consistente en Paralelismo Aéreo de 9 postes metálicos, en faja fiscal lo más próximo posible del cerco existente en una longitud de 340 m. aproximadamente, con la finalidad de dotar del servicio de electricidad a casa habitación de la SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO, individualizado como Lote "n uno" Rol N° 1100-254, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén**", mediante Carta S/N° del 28.11.2017, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

D.V.R. N° 2093 (EXENTA)

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y fija condiciones para el uso de la faja fiscal a la **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, RUT: ~~97155774~~, domicilio en Coyhaique, calle Freire N° 759, para realizar el "**Proyecto Paralelismo, Camino Coyhaique a Balmaceda, consistente en Paralelismo Aéreo de 9 postes metálicos, en faja fiscal lo más próximo posible del cerco existente en una longitud de 340 m. aproximadamente, con la finalidad de dotar del servicio de electricidad a casa habitación de la SRA. MARIA ISABEL**

MANSILLA TRONCOSO, individualizado como Lote "n uno" Rol N° 1100-254, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén".

2.- La Dirección de Vialidad en virtud del D.F.L. MOP N° 850/97, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la Faja Fiscal. Por lo tanto la **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, en señal de aceptación del contenido de la Resolución, deberá suscribir y protocolizar ante Notario.

La Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de recepción del documento protocolizado.

3.-Sera responsabilidad de la **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, verificar que la materialización del proyecto de paralelismo considere el pronunciamiento oportuno de los propietarios de instalaciones existentes y de solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a la Dirección de Vialidad o terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

4.- La materialización del proyecto de paralelismo, debe considerar los resguardos técnicos necesarios para que los movimientos de tierras y/o intervención de taludes no afecten la geometría, la estabilidad y la operatividad vial existente.

5.- La **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO** previo a la recepción del paralelismo, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

6.- La **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad Aysén. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

7.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la Resolución de autorización, como por ejemplo en el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

8.- Sera responsabilidad de la **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, la conservación y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad el Camino en el sector intervenido por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas en la Faja Fiscal, deberán ser reparadas por la **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, o quien haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación por la Dirección de Vialidad.

9.- En la eventualidad que el terreno cambie de propietario, será responsabilidad de la **SRA. MARIA ISABEL MANSILLA TRONCOSO**, informar a esta Dirección Regional de Vialidad Aysén, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para sí la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la Faja Fiscal.

10.- Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en el camino. Del mismo modo, tomara las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

11.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO OSVALDO GARCIA GODOY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE AYSÉN



LGG/SBB/JBA/YMY/ymy
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: (email: miguel_oyarzo@hotmail.com Fono: 974313706 - 930997597)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Aysén
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

11602193. -